

Acta de la Sesión Ordinaria n.º30-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes cuatro de agosto del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; MSc. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva a.i.; Sra. Maureen Ballester Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva

Los señores José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo y MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General, no asisten por encontrarse de vacaciones.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º30-2020, que se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- II. CONOCIMIENTO DE COMUNICADO CONSEJO DE GOBIERNO**
- III. APROBACIÓN DE ACTA**
 - a. *Aprobación del acta de la sesión n.º29-2020, celebrada el 28 de julio del 2020.*
- IV. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIOS Y COMITÉS DE APOYO**
 - a. *Junta Directiva BCR Corredora de Seguros*
 - b. *Junta Directiva BCR SAFI*
 - c. *Junta Directiva BCR OPC*
 - d. *Junta Directiva BCR Valores*
 - e. *Comité Corporativo de Riesgos*
- V. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO DE REUNIONES n.º33-2020CC (extraordinaria) y n.º34-2020CC (CONFIDENCIAL, por contener asuntos de secreto bancario)**
- VI. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
 - a. **Gerencia Corporativa de Finanzas:**
 - a.1 *Propuesta Reglamento para la gestión de la información confidencial y privilegiada en el CFBCR. (PÚBLICO – RESOLUTIVO). Atiende acuerdo de la sesión n.º39-18, art. VI, pto.4) (BCR-237-2018)*
 - a.2 *Seguimiento de Gestión Fondos Propios BCR junio 2020. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) (SIG-59)*
 - b. **Gerencia Corporativa de Operaciones y Banca Digital:**
 - b.1 *Seguimiento trimestral del Plan Integral de Control Interno con corte al 31 de marzo, 2020. (CONFIDENCIAL –INFORMATIVO) (SIG-52)*
- VII. ASUNTOS AUDITORÍA GENERAL CORPORATIVA**
 - a. *Resultados del estudio Gestión de la Calidad de los Desarrollos - Gerencia Corporativa TI (AUD-0369-2019 – informe alto riesgo comunicado a la Administración) (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*
- VIII. ASUNTOS GERENCIA DE RIESGO Y CONTROL NORMATIVO**
 - a. *Propuesta Cuadro Mando Integral 2020. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO)*
 - b. *Informe mensual de perfil de riesgo de crédito al cierre de mayo 2020. (CONFIDENCIAL por temas de riesgo – INFORMATIVO) (Atiende acuerdo sesión n.º57-19, art. XVI, pto. 2). (SIG-64)*
- IX. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO**
 - a. *Informe de temas tratados en sesiones de Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR.*
 - a.1. *BCR Pensión S.A.*

b. Informe de temas tratados en reuniones de Comités de Apoyo del Conglomerado Financiero BCR

b.1 Comité Corporativo de Auditoría.

b.2 Comité Corporativo de Riesgo.

Resumen de actas de las reuniones n.º08-2020, n.º09-2020, n.º10-2020 (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).

X. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

XI. CORRESPONDENCIA

XII. ASUNTOS VARIOS

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** solicita lo siguiente: “Para *Asuntos Varios*, tocar cuatro temas. El primero es la reunión que tuvimos con el Presidente de la República, el día 30 de julio. Es informarle a la Junta Directiva sobre los temas versados ahí.

El segundo tema es sobre la Auditoría 14-17. Requerimos hacer un Comité de TI extraordinario y Junta Directiva General ampliada, para atender ese requerimiento de la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras).

El tercer tema es la ampliación de la suspensión de las juntas directivas locales, en vista de que vence en esta semana.

El cuarto tema, solicitarles vacaciones el 19 de agosto de 2020”.

Don **Néstor Solís** indica: “Tomamos nota, Douglas, con mucho gusto. Se incorporan al capítulo de *Asuntos Varios*”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º30-2020, así como la inclusión de temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Conocimiento de Comunicado Consejo de Gobierno*, se presenta a conocimiento de la Junta Directiva General, el oficio CERT-221-2020, fechado 30 de julio del 2020, suscrito por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del

Consejo de Gobierno, que fue recibido por la Secretaría de la Junta Directiva y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe textualmente el oficio CERT-221-2020:

CERT-221-2020
CARLOS ELIZONDO VARGAS
SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

*Que en el acta de la sesión ordinaria número ciento diecisiete del Consejo de Gobierno, celebrada el veintiocho de julio de dos mil veinte, se encuentra el artículo sétimo que en lo conducente dice: **ARTICULO SETIMO: ACUERDO:** 1- Nombrar a la señora Gina Melissa Carvajal Vega, cédula de identidad 1 1140 0614, vecina de San José, Licenciada en Economía, como miembro de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, a partir del 01 de agosto de 2020 y por el período legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2022. 2- Comisionar al Presidente de la República, en su calidad de Presidente del Consejo de Gobierno, para que en el momento que considere oportuno, proceda a juramentar a la señora Gina Carvajal como miembro de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica. **ACUERDO FIRME POR MAYORIA.***

Se extiende la presente a los treinta días del mes de julio del dos mil veinte.

Seguidamente, se transcriben, de manera literal, los comentarios realizados en este asunto:

Don **Néstor Solís Bonilla** indica: “Doña Gina ya fue juramentada, hoy nos acompaña, como miembro activo de esta Junta Directiva General, por lo que le damos la más cordial bienvenida.

Aprovechamos para solicitarle a la Administración que la apoyen en lo que requiera, a efectos de facilitarle su proceso de inducción y de participación en las actividades del Banco y de esta Junta Directiva General, en particular. Doña **Gina**, ¡bienvenida!”.

La señora **Gina Carvajal Vega** expresa: “¡Muchas gracias, don Néstor! ¡Muchas gracias a todos!”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio CERT-221-2020, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, relacionado con el nombramiento de la señora Gina Carvajal Vega, en el cargo de Directora de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 1 de agosto del 2020, y por el período legal correspondiente, sea hasta el 31 de mayo de 2022.

2.- Dejar constancia que la señora Gina Carvajal Vega sustituye a la señora Ana Laura Castillo Barahona, quien renunció a su cargo como Directora de la Junta Directiva General, a partir del 31 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación del Directorio, el acta de la sesión ordinaria n.º29-2020, celebrada el veintiocho de julio del dos mil veinte.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Pasáramos a la aprobación del acta; Laura ¿tenemos algún comentario del acta?”

Sobre el particular, la señora Laura **Villalta Solano** manifiesta: “Don Néstor, el día de ayer, les hice circular la última versión, que incluía modificaciones en el artículo IV, V, XII y XIII, son modificaciones de forma”.

El señor **Douglas Soto Leitón** expresa que: “La Junta Directiva hace la solicitud para que pidamos un criterio jurídico con respecto a los nombramientos y a las inclusiones del auditor, en relación con la prohibición. Al respecto, vamos a elevar esa consulta a BDS (Asesores Legales) y los concursos no saldrían hasta tanto tengamos claridad del criterio jurídico, solicitado por la Junta, en relación con la prohibición y en relación con un posible reclamo en caso de que alguno de los titulares del Comité Ejecutivo sea nombrado con un salario menor”.

Al respecto, don **Néstor** dice. “Bien Douglas, nos damos por enterados, pero por un asunto de forma, lo que estamos haciendo es conociendo el acta, y entiendo que no hay comentarios de fondo...”.

Interviene la señora **Mahity Flores Flores** para solicitar la palabra e indicar: “Don Néstor, si me permite. La Junta, con la presentación del tema de los salarios y de toda la situación del cambio de la estructura (haciendo referencia al artículo V), tomó siete puntos en ese acuerdo.

Lo que sucede es que, textualmente, se dice que la Junta está aprobando la escala salarial, pero dentro de lo que manifestaba la Auditoría había un tipo de inconsistencia o incongruencia de que estamos aprobando una escala salarial y no sabemos si tiene incluido

prohibición y salario escolar o no; esos eran los dos rubros que estaba mencionando la Auditoría y entonces, no quedó claro.

El acuerdo dice se aprueba, pero no se sabe que está incluido dentro de ese rubro, entonces, yo pienso que, en ese tema, deberíamos de replantear la redacción, inclusive también, en el punto cinco donde se dice que se solicita a la Gerencia Corporativa Jurídica el tema de la contingencia, pero son dos temas distintos: uno es el tema del Gerente General, que desde el inicio tiene el mismo salario; más que todo es un tema de publicación del concurso que estaba por un salario superior, y el otro por aparte es, el caso en el que se nombre algún Subgerente que ya tiene en el puesto y casi hay que rebajarles un millón o millón doscientos (de colones) y entonces, eso podría generar una contingencia a la hora de rebajarles el salario. Entonces, me parece que no quedó claro, porque la Junta está aprobando un salario que no tiene certeza de qué es lo que está incluido allí”.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Estoy de acuerdo con el planteamiento de doña Mahity, pero lamentablemente lo que quería decir es que entré a la sesión al final de esa discusión y fue después que me informé.

Me parece que la Junta pidió varios criterios y no debería de aprobar nada, hasta que estén los criterios que se están requiriendo, porque eso va a permitir saber y cuantificar, o al menos tener claro de que existe X y/o Y contingencia, así como X y/o Y riesgo. Yo recomiendo no aprobar nada, sino que... se conoció lo que se conoció y se requirieron los informes que se requirieron y que todo queda a la espera de esos criterios; creo que es prudente para ustedes, para evitar que responsabilidades personales y colectivas, porque hay mucha tela que cortar en eso”.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez**, interviene para manifestar lo siguiente: “En ese mismo sentido, lo procedente es una revisión del acuerdo, siguiendo el procedimiento adecuado, a efectos de que, más bien, esto se supedite, a la recepción de los criterios que se solicitaron, porque hay dos temas muy gruesos; tanto el tema de prohibición y salario escolar, que mencionó la Auditoría, que es un problema que ya la Auditoría está experimentando con sus funcionarios, que incluso hay una demanda, y por otro lado, el tema de la reducción salarial con esta nueva escala. Entonces, me parece que lo procedente es una revisión”.

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz** explica, para tranquilidad de los señores Directores, lo siguiente: “En el tema de la prohibición, y yo le escribí a don Rafa y don José no es el tema acá. El tema de la prohibición no se paga porque yo quiero, se paga cuando la Ley lo dice, por ejemplo la (Ley) 7292, que es la Ley de Control Interno, que se refiere a los auditores y a otro tipo de funcionarios, y el tema de salario escolar, podría ser un tema para los que no están en convención colectiva... y ese es un componente importante

El otro tema interesante, y yo tengo una tesis un poco disruptiva con los colegas laboristas sobre el monto del salario, porque precisamente rebajar un millón de colones o cualquier suma, en realidad, porque no es un tema de cuánto, sino de concepto y a mí no me hace mucha gracia, pero don Rafael, en un correo, lo prudente es contar con una opinión externa, para dar la mayor objetividad posible.

No es que no crea que uno no pueda ser objetivo, pero lo cierto del caso, es que estaríamos, como dice el refrán: ‘el que recibe reparte y se deja la mejor parte’, y no es prudente; aquí la objetividad hay que hay que mantenerla en lo máximo posible y si tenemos la oportunidad de contar con un asesor externo y especializado mejor.

En resumen, yo creo que lo que plantea doña Mahity y doña Maryleana podría interpretarse como una solicitud de revisión de ese artículo y si el resto de la Junta está de acuerdo, declararlo con lugar y modificar lo acordado en la sesión anterior, en el sentido que: se da por recibida la información, se tienen por solicitados los criterios y se vuelve a conocer el tema con criterios para que estén listos, para que la Junta tome una decisión más fundamentada. Esa es mi recomendación”.

Acto seguido, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, de la *Ley General de la Administración Pública*, presenta un recurso de revisión del artículo V, de la referida acta, relacionado con la propuesta del proceso de selección y escala salarial de los puestos que conforman el Comité Corporativo Ejecutivo del BCR, para lo cual don **Néstor** dice: “Entonces, en ese sentido, por orden, lo que cabe, primero es someter a consideración de los señores Directores la solicitud de acuerdo revisión planteada por las directoras doña Mahity y doña Maryleana. ¿Señores, estaríamos de acuerdo?”.

Los miembros del Directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Acto seguido, los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada por el señor Sáenz Montero, en el sentido de que esta Junta Directiva General aprobará la propuesta de escala salarial, hasta que se cuente con criterios jurídicos respectivos, a efectos de que se tome una decisión lo suficientemente documentada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Acoger el recurso de revisión interpuesto por las Directoras Mahity Flores Flores y Maryleana Méndez Jiménez, sobre el acuerdo consignado en el artículo V, de la sesión n.º29-2020, relacionado con la propuesta del proceso de selección y escala salarial de los puestos que conforman el Comité Corporativo Ejecutivo del BCR.
- 2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º29-2020, celebrada el veintiocho de julio del dos mil veinte, con excepción del artículo V, en razón del recurso de revisión aprobado en el punto anterior.
3. Modificar la parte resolutive del artículo V, tomado en la sesión n.º29-2020, celebrada el 28 de julio del 2020, para que se lea en los siguientes términos:
 - 1.- Dar por conocida la propuesta del proceso de selección y escala salarial de los puestos que conforman el Comité Corporativo Ejecutivo del BCR.
 - 2.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica solicitar a los asesores laborales un criterio jurídico sobre las contingencias por disminución salarial, a aplicar a los puestos de Gerente General y, Subgerente y Gerentes Corporativos en las siguientes condiciones:
 - a) Las circunstancias en que se contrató al Gerente General, cuyo salario estaba de conformidad con la *Ley n.º9635 – Fortalecimiento de las finanzas públicas*, pero al publicarse el concurso se había establecido un salario superior tomando en cuenta la Directriz Presidencial.
 - b) En el caso de los Gerentes Corporativos a.i., si aplicara el nombramiento definitivo, que implica una reducción salarial que genera una contingencia.
 - 3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano y la Gerencia Corporativa Jurídica para que gestionen la emisión de un criterio jurídico, por parte de los asesores laborales externos, que permita identificar cuáles son los rubros (y cómo calcularlos), que legalmente se deben considerar en la propuesta salarial de los puestos que ocupan las categorías 21, 22 y 24 de la escala salarial de puestos ejecutivos, tal es el caso de los pluses de prohibición y salario escolar.”
 - 4.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, una vez que se reciba la respuesta a la consulta realizada, ante la Procuraduría General de la República, sobre la escala salarial del Gerente General, presente un informe al respecto, a esta Junta Directiva, para resolver lo que corresponda, en esta materia.

5.- Aprobar el ajuste en la estructura organizativa vigente, conforme al documento conocido en esta oportunidad y según se detalla a continuación:

- a) Separar la Gerencia Corporativa de Operaciones y Banca Digital, quedando una Gerencia Corporativa de Operaciones y una Gerencia Corporativa de Banca Digital.
- b) Trasladar la Oficina de Control Interno para que sea parte de la Gerencia Corporativa de Operaciones.
- c) Trasladar la Oficina del *Contact Center*, para que forme parte de la Gerencia Corporativa de Banca Digital, bajo la dependencia de la Gerencia de Área de Banca Digital.
- d) Se autoriza utilizar una plaza vacante y proceder con su reasignación, para que sea utilizada en la Gerencia Corporativa de Banca Digital.

6.- Encargar a la Gerencia General que, en conjunto con la Gerencia Corporativa de Capital Humano, presente un informe comparativo acerca de la forma en que las otras instituciones financieras públicas aplicaron lo dispuesto en la ley 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, en los puestos de gerente general.

7.- Dar por cumplido el acuerdo tomado por la Junta Directiva General, en sesión n.º21-2020, artículo XXXI, del 9 junio del 2020.

4.- Dejar constando la salvedad que la señora Gina Carvajal Vega, no participa en la aprobación del acta de la sesión n.º29-2020, del 28 de julio del 2020, en razón de que su nombramiento como miembro de la Junta Directiva General, rige a partir del 01 de agosto del 2020, según comunicado del Consejo de Gobierno, CERT-221-2020, conocido en el artículo II de esta sesión, de manera que los temas tratados en dicha sesión no representan responsabilidad alguna para la señora Carvajal Vega.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Designación de Directorios y Comités de Apoyo*, se continúa con el nombramiento de los Directorios, en las Juntas Directivas de las Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a saber: BCR Corredora de Seguros, BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. y BCR Valores S.A.

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto:

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Pasaríamos al tema cuatro, que tiene que ver con la designación de Directorios y Comités de Apoyo. Don Manfred (Sáenz Montero), por favor nos apoya y nos ayuda en ese tema”.

A continuación, don **Manfred Sáenz Montero** indica: “Con mucho gusto. Con ocasión de la salida de doña Ana Laura Castillo Barahona y la incorporación de doña Gina Carvajal Vega, a quien aprovecho para saludar y darle la bienvenida, pues no he tenido la oportunidad de presentarme. ¿Sigo con Juntas, don Néstor?”.

Don **Néstor Solís** señala lo siguiente: “Déjame hacer un paréntesis para compartir con los señores Directores. Yo le pedí a Manfred, que aprovecháramos para ordenar varias cosas, que las hemos conversado en diferentes ocasiones, con respecto a los miembros externos, a los vencimientos que son dispares en las diferentes subsidiarias. Le pedí que hiciéramos un estado de todo esto y que lo fuéramos canalizando a través de una agenda. No tenemos que tomar una decisión ahora, pero sí, incorporarlo en una agenda que nos va a permitir, de una vez por todas, ordenar el tema de los miembros externos, de asesorías en comités, el tema de remuneración en los comités, que los hemos conversado muchas veces y por razones varias se nos han quedado, pero que *hay que ponerle el cascabel al gato (sic)*”.

Al respecto, don **Manfred** expone: “Con la salida de doña Ana Laura Castillo Barahona se nos presentan varios cambios. La recomendación de los movimientos de las juntas directivas, -y lo que voy a decir de renuncias es un formalismo para efectos de Código de Comercio-, es aceptar la renuncia de don Luis Emilio Cuenca Botey, en la Junta Directiva de BCR Valores S.A., para designarlo como Presidente en la Junta Directiva de BCR Pensión S.A. y además que la Junta Directiva General conoce y recomienda incluir a doña Gina Carvajal Vega como integrante de las juntas directivas de BCR Seguros S.A., BCR SAFI S.A. (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.) y BCR Valores S.A.

¿Por qué digo recomienda? Porque después se tomaría un acuerdo como Asamblea de Accionistas. Ahora se está operando como Junta Directiva General, conociendo y recomendando los movimientos en subsidiarias. El formalismo es que cada sociedad con su Asamblea de Accionistas, en ese rol, tomaría los acuerdos respectivos para llevar a cabo estos movimientos”.

Al respecto, el señor **Solís Bonilla** indica: “En concreto, sería que doña Gina Carvajal nos ayude en Valores, Seguros y SAFI, y que don Luis Emilio Cuenca asuma la posición de Presidente en BCR OPC”. Al respecto, don **Manfred** agrega: “Y deja de ayudarnos en Valores, porque si no estaría en más de tres órganos y esa es la restricción”.

Concluye don **Néstor**: “Señores. ¿Estamos de acuerdo con el planteamiento como lo explicaba Manfred?, para aprobarlo, en primera instancia en Junta Directiva y ahora, posteriormente, haríamos un receso para conocerlo en las respectivas Asambleas. Bien, continuamos Manfred”.

Don **Manfred** dice: “El otro tema es el vencimiento integral de las juntas directivas, pero como dice usted, lo vamos a traer para hacer todo el planteamiento. Eso es lo que nos quedaba en el tintero, nada más”.

Sobre el particular, el señor **Solís** señala: “Entonces, daríamos por aprobadas las propuestas de nombramiento de doña Gina Carvajal como Directora de Seguros, Valores y SAFI, y el traslado de don Luis Emilio a la Presidencia de BCR OPC”.

En razón de lo expuesto anteriormente, se deja constancia que las juntas directivas de las demás empresas integrantes del Conglomerado Financiero BCR, no tienen cambios en su integración, a saber: BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.) y el Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa).

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo estipulado en el artículo 17, de la *Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, n. °8422 y la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas*, n. °9635, del 3 de diciembre de 2018.

Se dispone:

1.- Aceptar la propuesta presentada para la integración de las Juntas Directivas de las siguientes sociedades del Conglomerado Financiero BCR, como se indica a continuación:

BCR Valores S.A.

- Licda. Mahity Flores Flores, Presidenta
- Sr. Néstor Solís Bonilla, Vicepresidente
- Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero
- Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretario
- Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal (nuevo)
- Dr. Arnoldo André Tinoco, Fiscal

BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

- Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta
- Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta

- Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria (nuevo)
- Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero
- MBA Olivier Castro Pérez, Vocal
- Lic. Jorge Bonilla Benavides, Fiscal

BCR Corredora de Seguros S.A.

- Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente
- Sr. Néstor Solís, Bonilla, Vicepresidente
- Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorero
- Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario
- Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal (nuevo)
- Sr. John Otto Knöhr Castro, Fiscal

BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

- Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente (nuevo)
- MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente
- Licda. Marjorie Jiménez Varela Secretario (miembro externo)
- Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero
- Licda. María del M. Herrera Quirós, Vocal (miembro externo)
- Lic. Jorge Ross Araya, Fiscal

2.- El plazo de nombramiento en los cargos de las Juntas Directivas de las Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, descritos en el punto 1) anterior, es por el mismo período que está vigente en cada una de las Juntas Directivas, a saber:

- BCR Corredora de Seguros, hasta el 15 de diciembre del 2020.
- BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A (SAFI S.A.), hasta el 30 de junio del 2021.
- BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., hasta el 21 de agosto de 2021.
- BCR VALORES S.A. hasta el 29 de agosto de 2020

3.- Dejar constando que las propuestas de integración de las Juntas Directivas de las citadas Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR no fue conocida, previamente, por el Comité de Nominaciones.

4.- Disponer que, seguidamente, esta Junta Directiva General se constituirá en Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Valores S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Corredora de Seguros S.A. y BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., a efectos de presentar las propuestas de integración de las juntas directivas de esas subsidiarias, de conformidad con el planteamiento

consignado en el punto 1) anterior. Asimismo, realizar la revocatoria del nombramiento de la Directora que renunció a su cargo como Directora de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, así como proceder con el nombramiento de los señores Directores para suplir los cargos vacantes en cada Junta Directiva de las Sociedades.

5.- Dejar constancia que las juntas directivas de las demás empresas integrantes del Conglomerado Financiero BCR, no tienen cambios en su integración, a saber: BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.) y el Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

De conformidad con lo dispuesto en el artículo IV anterior, inciso 4), al ser las nueve horas con cincuenta minutos, el señor **Néstor Solís Bonilla** declara un receso de la sesión, a efectos de que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica se constituya en Asamblea Ordinaria de Accionistas, para cada una de las siguientes sociedades del Conglomerado Financiero BCR: BCR Valores S.A.; BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Corredora de Seguros S.A. y BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

Al ser las diez horas con treinta minutos, don **Néstor Solís** levanta el receso, a fin de continuar con el conocimiento de los demás temas consignados en el orden del día de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Designación de Directorios y Comités de Apoyo*, se continúa con el nombramiento de Directores en el Comité Corporativo de Riesgos y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto:

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Pasaríamos al tema cuatro, que tiene que ver con la designación de Directorios y Comités de Apoyo. Don Manfred (Sáenz Montero), por favor si nos apoya en eso y nos ayuda”.

A continuación, don **Manfred Sáenz Montero** indica: “Con mucho gusto. Con ocasión de la salida de doña Ana Laura Castillo Barahona y la incorporación de doña Gina Carvajal Vega, tenemos movimientos en los Comités de Apoyo, específicamente en el Comité Corporativo de Riesgo. Tenemos una salida y la recomendación, para la consideración de la Junta Directiva General, sería designar a doña Gina en el Comité Corporativo de Riesgo, para que lo presida. Ese es el número 1.

El número 2: yo les propongo solicitar a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que en la próxima sesión, no en una próxima sesión, sino en la próxima sesión, traiga la modificación al *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, porque una de las recomendaciones es que doña Gina apoye también a don Luis Emilio Cuenca Botey y los demás miembros del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, pero el reglamento habla de un Director, no de dos Directores; entonces, modificando el reglamento de uno a dos Directores, podemos, perfectamente, si la Junta Directiva lo tiene a bien, designar a doña Gina en dicho Comité

También se nos pidió exponer a ustedes, pero esa sería una petición a la Gerencia de Gobierno Corporativo, para que se modifique la conformación del Comité Corporativo de Riesgos, para incluir dos miembros externos, al menos.

Y traer para la discusión de ustedes, una sugerencia, no es que están aprobándolo ahora, pero la sugerencia es contar con un miembro externo, tanto en el Comité de Cumplimiento, que es anti lavado, y en el Comité de Tecnología. Reitero, es una recomendación. La normativa en esos dos campos no lo exige, pero no lo prohíbe y es algo que se puede discutir posteriormente, cuando se traigan los cambios a ese Reglamento de Comités de Apoyo, allí se dará una discusión más a fondo, porque sí o porque no, y ustedes toman la última decisión”.

Sobre el particular, el señor **Solís** señala: “Entonces daríamos por aprobadas las propuestas de nombramiento de doña Gina Carvajal, como miembro del Comité de Nominaciones y Remuneraciones y miembro del Comité de Riesgo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Se dispone:

- 1.- Disponer la conformación de Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración, relacionados con los comités regulatorios, de la siguiente manera:
 - a. Revocar el nombramiento de la señora Ana Laura Castillo Barahona, como miembro del Comité Corporativo de Riesgo.
 - b. Nombrar a la señora Gina Carvajal Vega, como miembro en el Comité Corporativo de Riesgo, quien lo presidirá.
- 2.- Dejar constancia que los comités de apoyo regulatorios definidos en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, tienen eficacia para reunirse, según la periodicidad definida en el citado Reglamento, en razón de que los miembros de la Junta Directiva General están a derecho con lo que dispone la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas*, Ley n.º9635, del 3 de diciembre de 2018, en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una misma persona puede integrar.
- 3.- Dar por conocida la propuesta de que la señora Gina Carvajal Vega integre el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, por lo que se le solicita a la Gerencia General y Gerencia de Gobierno Corporativo presentar, en la próxima sesión, una propuesta de modificación al *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, tendente a modificar la integración del citado Comité, a efectos de que sean dos representantes de la Junta Directiva General del BCR, conforme a lo indicado en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de tele presencia, la señora **Rosy Durán Monge, Gerente Corporativo de Finanzas** y presenta informe fechado 30 de julio del 2020, mediante el cual somete a la aprobación de la Junta Directiva General, la propuesta del *Reglamento para la gestión de la información confidencial y privilegiada en el Conglomerado Financiero BCR*. Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la sesión n.º39-18, artículo VI, punto 4) del 6 de agosto del 2018.

La señora **Durán Monge** indica que, para la exposición de este asunto, también se encuentra, por medio de la modalidad de tele presencia, la señora Jessica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo.

A continuación, se transcribe, de manera literal, la exposición del asunto, así como los comentarios realizados.

De seguido, la señora **Jessica Borbón** indica lo siguiente: “Muy buenos días a todos. Hoy lo que incorporamos, para su resolución, es el nuevo *Reglamento para la gestión de la información confidencial y privilegiada*.

Como antecedentes tenemos que este es pendiente que se viene arrastrando desde el 2018; es un documento bastante viejo, ha venido teniendo varias modificaciones; se presentó en el Comité Ejecutivo, en el mes de marzo y autoriza continuar con el tema de la presentación. Después de esa fecha se solicitaron los criterios correspondientes, a las distintas entidades.

Como antecedentes referenciados a la incorporación de este nuevo reglamento, tenemos el cumplimiento, en atención de la Directriz 102-MP, que es el tema sobre la *Política general de transparencia y divulgación de información financiera y no financiera*, relacionados con el artículo 5, que habla sobre la información confidencial y que indica: “*Será considerada como confidencial toda aquella información que por razones de interés público no puede ser difundida y aquella cuya información implicaría una ventaja competitiva para un competidor...*”. Esto es importante tener claro, que es la base para la preparación de este de este documento.

Y también, como antecedentes tenemos el cumplimiento del Decreto Ejecutivo, relacionado con los temas de transparencia y acceso a la información pública, donde se instruye

que se debe hacer de conocimiento público, una política de confidencialidad para la institución; esa es la base de atender este documento”.

La señora **Borbón** señala: “Para atender lo solicitado, se envió el documento a discusión a los miembros del Comité Ejecutivo, se recibieron observaciones de algunas partes interesadas, que también se subsanaron en el documento; se remitió el documento a las subsidiarias, que nos enviaran sus observaciones; -como les digo ha sido un proceso un poco largo, llegar a concretar este reglamento- y finalmente, se realizaron algunos ajustes relacionados con observaciones del comité, que estuvo haciendo la revisión de este documento, en relación al cumplimiento de algunas directrices.

¿Qué establece el nuevo documento? Y básicamente con temas regulatorios, voy a mencionar de forma muy genérica, -porque supongo que ustedes ya lo leyeron-, como es todo un documento, no me voy a referenciar específicamente a él. Pero, sí contarles que el nuevo reglamento establece el deber de confidencialidad que tiene el Conglomerado y sus personas trabajadoras, en los temas de guardar el sigilo respectivo; la obligación de las personas trabajadoras del Conglomerado de cumplir con este nuevo reglamento; que establece las responsabilidades y los temas de cumplimiento referenciado a las gerencias generales, subgerencias y la responsabilidad de velar por el cumplimiento de lo establecido en este reglamento.

Establece el marco sancionatorio para las personas trabajadoras si no actúan con propiedad, en la materia de confidencialidad y la información y documentación que se clasifica como de carácter confidencial, para el Conglomerado. Ahí viene una lista donde se define qué es la información de esta tipología: qué se hace en los temas de alerta, de confidencialidad, de las gerencias, a las personas bajo su administración, así como cuando alguien tiene dudas sobre la tipología de escalamiento o si la información que se maneja es confidencial, las áreas de consulta, que es la Gerencia Jurídica y específicamente la Gerencia de Riesgos, son las responsables de definir cuando hay alguna duda sobre el tipo de información y cómo hacemos ese proceso de escalamiento.

También, establece que las personas trabajadoras del Conglomerado deben proteger el carácter confidencial y privilegiado, mediante conductas prudentes que eviten hacer revelaciones sobre esa información; los casos justificados mediante los cuales se puede dar

acceso a la información y documentación confidencial. Ahí habla sobre la información que está relacionado a proveer información a entes regulatorios; la utilización de la información y documentación confidencial, solo para los fines en que fue creada y el acceso de forma indebida de la información y documentación confidencial y privilegiada por las personas no autorizadas, debe ser informado al superior inmediato o en su defecto, al superior o unidad administrativa, mediante un mecanismo interno vigente.

Eso es de forma muy general es lo que habla el documento. Yo lo tengo por acá, tengo señalado algunas partes en amarillo, pero no sé si específicamente habrá alguna duda de este Directorio, en cuanto al cumplimiento de este documento o si necesitan que amplíemos algún punto en específico”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** pregunta a los señores Directores si existen inquietudes, y al no haber comentarios se continúa con la presentación.

Así las cosas, la señora **Borbón** prosigue indicando: “Considerando que es un tema de las funciones de las juntas, del Código de Gobierno Corporativo, el cumplimiento de las normas; según lo solicitado por la Gerencia General presentar una propuesta de reglamentación para el manejo de este tipo de información, solicitamos dar por atendido el pendiente y dar por aprobado lo solicitado para la publicación en Gaceta y *DocuBCR*, porque es un documento de carácter público”.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** se refiere al respecto diciendo: “Estuve revisando y habla del manejo, de la responsabilidad individual, de la responsabilidad de las personas, a cargo de hacer saber a sus colaboradores el contenido de la normativa y además que se haga cumplir, etcétera. Ahora, hay un punto que habla de las solicitudes internas de información, o sea la información es confidencial, salvo que expresamente no lo sea por razones de su naturaleza, además, podemos hacerla llegar a los auditores, a los auditores que haya contratado el Banco, etcétera.

Hay una parte que me llama la atención, que es la solicitud interna de la información, o sea, eso lo interpreto yo como que, una persona dentro del mismo Conglomerado solicita a otra de otra unidad, información del Conglomerado, ahí la pregunta es, ¿qué pasa cuando esta información esté disponible para hacer análisis de datos en profundidad, para observar tendencias y demás? Ya ahí se pierde un poco la idea de que esa información es de

sigilo, sino que más bien es información del Conglomerado. Y el conglomerado tiene la autorización dentro del Conglomerado compartir los datos; entonces, no sé ese concepto de solicitud interna, no me ha terminado de hacer clic”.

Para responder la consulta de la señora Méndez, doña **Jessica** explica: “Creo que es el artículo 8. Recordemos que este es el reglamento, es la generalidad, pero hay un reglamento que especifica mucho más detallado; para todo el tema de confidencialidad existe mucha regulación, en cuanto al tema de disposiciones administrativas que establece el tema del deber de confidencialidad y discreción de la información, está el *Reglamento Autónomo* y el Código de Ética que definen muy claramente la posición, en temas de confidencialidad.

Y en temas de solicitudes internas, es que para yo hacer una solicitud interna debo tener una justificación y que sea de conocimiento que respalde, ahí lo habla *“debidamente debe quedar justificada y respaldada, así como contar el visto bueno del supervisor inmediato”*, con la finalidad de restringir que alguien solicite alguna información. Como el tema de responsabilidad está quedando a cargo de las gerencias, en cuanto al tema de solicitud, debe mediar una justificación en el cual la responsabilidad la asume el superior inmediato. Ese sería con el tema de solicitudes internas.

Y aquí está el tema de solicitudes externas. Ese sería el enfoque que regula mucho esta parte del reglamento, donde la responsabilidad recae sobre el tema de las subgerencias y gerencias, como lo establece el artículo de responsabilidad. Y recordemos que todas las personas trabajadoras firmamos un contrato de confidencialidad y el deber de la información. El espíritu también de este reglamento era definir la lista de la documentación que se define como documentación e información de carácter confidencial y privilegiada”.

Ante lo expuesto, la señora **Méndez Jiménez** dice lo siguiente: “Sí, la duda que se me presenta y no sé si tal vez ahí Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico), nos puede ayudar, es que en realidad podría ser que parte del Conglomerado tengan acceso a la información de otra parte, siempre el de venir de ese negocio o precisamente para generar sinergias entre las diferentes subsidiarias y el Banco; entonces, esa solicitud, podría ser una solicitud casi que de manera constante, porque es información que ingresa y que yo debo también procesar, a ver si yo le puedo vender un seguro o si le puedo ofrecer un fondo de inversión o al

revés, un cliente de allá que se incorpore hacia el Banco. Entonces, no sé si eso son parte del negocio”.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica: “Esto responde al principio de segmentación o compartimentación de la información. Aunque todos somos iguales, hay unos más iguales que otros y todos tenemos el deber de confidencialidad en el Banco, pero por ejemplo, yo como abogado del Banco, no tengo porque estar husmeando las cuentas corrientes de nadie y si requiero información de la cuenta corriente de un cliente debo explicar para que la pido, para sector judiciales, para una denuncia, para una demanda, por un amparo, etcétera.

Y eso va de la mano justo con el perfil de quien lo está pidiendo; si el que está pidiendo información responde a un gestor de negocios, que necesita saber para hacer negocios, para colocar productos, entre otros, eso está bien, pero cuando yo pido información de si Manfred tiene cuentas o no tiene cuentas de inversiones, tiene cajas de seguridad o qué servicios tiene y yo no tengo nada que ver, ahí es donde empiezan las barreras a funcionar, por eso es que solo los casos donde no atañe al perfil del puesto, donde ya empieza a salirse de esa normalidad que usted menciona, donde la gerencia respectiva tiene que actuar.

Yo lo veo constantemente con los temas de juicios, denuncias, demandas y amparos; uno gestiona con las unidades respectivas, en el área nuestra. Por ejemplo, inclusive, a mí me decían: *¿Usted necesita tal y tal sistema que permite el acceso a esto y lo otro?* No, no quiero saber nada de eso, no quiero tener acceso, prefiero seguir la vía de pedir permiso, pedir acceso, porque eso es compartimentarlo. Si mis labores no ameritan que yo sepa nada de cuentas de un cliente, nada de préstamos de un cliente, no debo saberlo y si voy a tener acceso debo tener que explicar por qué”.

Acto seguido, doña **Maryleana** se refiere al respecto y dice: “Entiendo, el tema aquí nada más, dejo la inquietud que esto no vaya a entorpecer el manejo empleado de la información, incluso, el manejo administrado de la información, a efectos de que tecnológicamente se puedan configurar servicios a la medida, o bien también generar sinergias con las subsidiarias o negocios complementarios. Hasta donde entiendo, con solo una justificación bastaría, pero, nada más dejo esa preocupación, pero si no es así, no hay ningún problema”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice lo siguiente: “Yo tengo una inquietud parecida a la de doña Maryleana. Específicamente, yo soy cliente del Banco y resulta que mi información se ocupa compartir y es interesante para una de las subsidiarias. El suministro de autorización de información yo se lo di al Banco, no obstante, como parte del Conglomerado, otra subsidiaria está utilizando mi información para venderme “x” producto. ¿Dónde se regula y como se regula eso?”.

Al respecto, el señor **Sáenz Montero** responde: “Un documento que se llama *consentimiento informado*. Cuando el cliente abre relación, firma eso para poder compartir la información dentro del Conglomerado, precisamente, de lo contrario no podríamos, tiene usted razón, pero sí se hace”.

Interviene el señor **Olivier Castro Pérez** diciendo lo siguiente: “Esta información, cuando se pide por alguna vía, tiene unos filtros, pero en el sistema hay una serie de autorizaciones de acceso a información personal. Si toda la información en el Banco se pide a través de alguna nota, un correo electrónico o alguna forma de este tipo, entonces, los controles que están establecidos en el reglamento son adecuados y pueden funcionar, pero hay una serie de información que está dada por el acceso que los funcionarios tienen a diferentes puntos de bases de datos en el Banco y ahí el control es mucho más complicado. Entonces, lo que no sé si quedó previsto en el reglamento, que las normas de confidencialidad que aquí están, deberían estar contempladas también en la forma en que el Banco le da acceso a los funcionarios que tienen acceso a información que se considera privilegiada, ¿No sé si me di a entender?”.

Ante lo dicho, don **Manfred** explica lo siguiente: “Eso está precisamente en el perfil y está asociado a los accesos; la información confidencial está asociada al perfil de la persona, entonces, yo puedo tener accesos hasta ciertas cuentas o a ciertas cuentas, o si soy experto de seguridad informática tengo acceso a ciertos sistemas y a los que no, porque mi perfil no lo permite y ahí es cuando el perfil no lo permite es que empiezan las barreras a funcionar, porque tengo que ir adonde un supervisor o tengo que ir a dos supervisores.

Ahí es donde está definido y es parte de la pregunta que hacía precisamente doña Maryleana, al final del día es, ¿quién acceda a la información?, de acuerdo al perfil. Si yo soy un promotor, y estoy buscando donde los clientes, las búsquedas que haga son normales, pero

resulta que no soy promotor, soy un digitador en el *back office* y me pongo a buscar cosas que no corresponden, porque no soy promotor, ahí es donde “*salta la liebre*”.

Pero todo tiene que ver también con ese perfil; ese perfil es el que dice a que debería yo estar teniendo acceso y a que no debería estar teniendo acceso y a la hora de saltar las alertas, entonces, al final es, “*usted no tenía por qué estar husmeando las cuentas de fulano. ¿Por qué lo está haciendo? ¿Por qué esto y lo otro?*”. Entonces, vienen las explicaciones, “*me lo pidieron, me autorizaron, fue una excepción, tenía un recargo de función*”, etcétera. Pero es ahí, en la génesis del puesto donde se aplica esto diariamente”.

Por lo explicado, el señor **Castro Pérez** dice: “Entiendo perfectamente y me parece que es correcto lo que Manfred explica. Solo le queda a uno la duda, de quién revisa el perfil en términos de la confidencialidad, porque yo he visto muchos perfiles y pasan muy tranquilos por el control, pero, me parece que teniendo un reglamento que maneja esto, ese reglamento tiene que ser consistente con todo lo que los perfiles están indicando”.

Para responder la consulta de don Olivier, la señora **Jessica Borbón** dice: “También para aclarar, están las *Disposiciones administrativas para el uso de la tecnología y la seguridad de la información en el Conglomerado Financiero BCR*. En estas disposiciones sí se regula toda la parte más relacionada a tema de datos, de informática, cómo se va a llevar el tema de la seguridad, por eso también, hacemos referencia a este documento normativo, pero es parte del uso de tecnologías, que es lo indicaba Manfred, donde se establece quién va a tener acceso a la información, quién aprueba, quién la define. Esto también se regula en el tema de esta Disposición”.

Sobre el particular, el señor **Solís** indica: “Yo tengo una sugerencia, que creo que nos ayudaría mucho, que es que nos presenten en una futura reunión, un mapa en donde todas estas relaciones se mapeen y que nosotros podamos hacernos una idea general del manejo de información confidencial”.

Doña **Maryleana** señala lo siguiente: “El manejo de información confidencial, se va a lo grande y también a lo pequeño; es decir, si hoy yo firmo un documento donde tengo información de los créditos, con nombre de los clientes y demás y por decir algo, lo imprimo y lo dejo en la impresora, sea porque no lo recogí, o sea porque fui a recogerlo media hora o una

hora después, ya ahí estoy violentando el manejo de la información confidencial, parece mentira, pero así es.

Entonces, ese nivel de detalle va mucho en función también, no solo de la normativa que es necesaria y llegar a los niveles de detalle que así lo justifique, sino también pasa por un proceso de formación de los colaboradores y entender cuál es su rol, cuál es su responsabilidad y que si usted imprime una cosa de esas y ese reporte se le pierde, es culpa suya y tiene que así quedar manifiesto e incluso registrado dentro de los sistemas de información. Entonces, de acuerdo, todo tiene que tener un perfil y además, lo pequeño es donde más se zafan los procesos de confidencialidad, entonces, pasa por efecto cultural”.

Seguidamente, don **Manfred** indica lo siguiente: “Un par de comentarios para la pregunta de don Olivier, porque creo que quedó como en el aire todavía. ¿Quién es el que cuida al que cuida? o sea ¿quién cuida los perfiles? Los perfiles siguen siendo responsabilidad en primer aspecto de Capital Humano y de las gerencias respectivas; que eso no quede en el aire, sin prejuicio de los manuales que mencionaba Jessica.

Y el ejemplo que menciona doña Maryleana es excelente, por lo que me permito aclarar lo siguiente. Con el uso de multifuncionales que, en su momento, don Mynor Hernández (Gerente Corporativo de Operaciones y Banca Digital a.i.) o don Johnny Chavarria (Gerente Corporativo de Tecnología a.i.) lo han expresado, cada uno de nosotros tenemos un código para imprimir documentos;, no se imprimen *per sé*, yo los mandé a imprimir, pero voy a la máquina y tengo que darle mi código o ponerle el carnet del Banco para que se active y yo recojo, entonces, ese riesgo no queda, pero el paso siguiente es tener identificado o encriptados de alguna manera los documentos para poner certeza, -como dijo doña Maryleana- qué es lo que Manfred mandó a imprimir, mandó a imprimir un fax de una notificación judicial o mandó a imprimir un archivo de *Excel* con una lista de clientes, ¿qué fue lo que mandó a imprimir?”.

Prosigue don **Manfred**: “Que esa es la otra etapa que viene después, porque eso amerita todo un desarrollo interno, pero, es a donde deberíamos llegar en esa pureza y de tener ese control al detalle, porque tenemos el control de Manfred, ¿qué manda a imprimir, cuántas hojas al día y al mes, en qué maquina se imprime?, porque yo puedo mandar a imprimir desde el piso siete y lo voy a recoger al piso cuatro, porque se puede. ¿Por qué en el piso cuatro, etcétera? Pero sí es un buen ejemplo de lo que falta por hacer. Estos son primeros pasos, pero a

los otros pasos son tener documentos con seguridades, para saber quién tuvo acceso a él, cómo lo mandó a imprimir, por qué lo mande a imprimir. Solamente”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís** indica lo siguiente: “Manfred, yo creo que ahí coincidimos totalmente con la inquietud de los señores Directores y me parece que hay un sentimiento de que estamos aprobando un reglamento, pero qué se nos está quedando suelto. Yo ahí, reitero, que una buena alternativa, Jessica, es mapear todo el tema del manejo de la información confidencial, para que, inclusive, a lo interno ustedes tengan la posibilidad de revisarlo y ver dónde hay áreas de mejora y una vez que tengan eso bien claro, - que no dudo que lo tengan, pero lo pueden tener todavía más claro- nos lo compartan, para que entre todos lo conversemos, porque me parece que es un tema de total importancia a la Junta”.

Ante lo anterior, don Manfred Sáenz y doña Jessica Borbón dicen estar de acuerdo.

Para finalizar, doña **Jessica** señala: “Considerando lo que conversamos ahora, en relación a los antecedentes, solicitamos dar por cumplido el pendiente 237 y dar por aprobado y solicitado el reglamento para publicación, con la salvedad de la solicitud que nos acaban de hacer en cuanto al tema del manejo de información confidencial”.

Don **Néstor** indica: “Más que una salvedad, dejamos por aparte esa solicitud, expresa de la Junta. Señores, ¿Algún comentario?, si no estaríamos dando por aprobada la propuesta de acuerdo en los términos planteados”.

Una vez finalizada la presentación y atendidas las consultas, se suspende la participación, bajo la modalidad de tele presencia, con la señora Jessica Borbón.

Copia de la información, que contiene los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento Normativo, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa, se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el Artículo 7. “*Funciones de las juntas directivas*”, del Código de Gobierno Corporativo, establece entre otros, que el Órgano de Dirección debe velar por el cumplimiento de las normas y por la gestión de los riesgos (líneas de defensa). Para estos efectos se deben aprobar las políticas que se consideren necesarias.

Segundo. El acuerdo de la Junta Directiva General, de la sesión n.º39-18, artículo VI, del 6 de agosto del 2018, donde se solicitó a la Gerencia General presentar una propuesta de reglamentación para el manejo de la información confidencial y privilegiada en el Banco de Costa Rica.

Tercero. La directriz presidencial 102 MP *Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para empresas propiedad del estado, sus subsidiarias e instituciones autónomas.*

Se dispone:

- 1.- Aprobar el *Reglamento para la gestión de la información confidencial y privilegiada en el Conglomerado Financiero BCR*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa este acuerdo y el documento aprobado en esta oportunidad (*Reglamento para la gestión de la información confidencial y privilegiada en el Conglomerado Financiero BCR*) para que gestione su publicación en La Gaceta. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad ajustar el formato del documento y publicarlo en *DocuBCR*, cuando corresponda.
- 3.- Solicitar a la Gerencia de Gobierno Corporativo elaborar y presentar, en una próxima sesión, un mapeo de todos los procesos relacionados con el manejo de la información confidencial, para lo cual deberá tomar en consideración los comentarios externados en esta oportunidad.

Para la atención de este requerimiento debe considerarse el plazo de seis semanas, que rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo, por parte de la Secretaría de la Junta Directiva; lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6) del 14 de julio del 2020.

4.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º39-18, artículo VI, punto 4) del 6 de agosto del 2018. (BCR 237-2018)

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y aspectos operativos del Banco.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273, de la *Ley General de la Administración Pública*.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto se revelaron debilidades identificadas en el proceso de desarrollo de software del Banco; tal información es sensible porque su conocimiento por parte de terceras personas puede conllevar el riesgo de una manipulación o distorsión mal intencionada, con afectación importante a la credibilidad del Banco y; con ello, ponerle en desventaja competitiva, toda vez que la información puede prestarse para manipular la opinión pública y aprovecharse del desconocimiento técnico de los usuarios-clientes. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de información no divulgada N°7975 y el criterio DFOE-IFR-0003 del 6 de enero del 2020, emitido por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuando el tema se relaciona con asuntos de riesgo, así como asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de riesgo y asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

Seguidamente, se varía el orden del día de esta sesión, con el propósito de exponer una propuesta para realizar Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades de Conglomerado Financiero BCR, que estaban pendientes de efectuarse para conocer y aprobar el siguiente planteamiento:

- Propuesta de modificación de la cláusula séptima del pacto constitutivo de la subsidiaria BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (BCR SAFI).
- Propuesta de modificación de las cláusulas del pacto constitutivo de las sociedades que conforman BCR Logística, a saber: Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago Sociedad Anónima.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-2020, artículo XII, punto 2), del 27 de marzo del 2020.

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica lo siguiente: “Hace semanas venimos modificando los estatutos de las subsidiarias, para actualizar en ellos, la realización de las sesiones presenciales, tele presenciales, o mixtas. Solo nos resta agregar esa modificación en BCR SAFI, el Depósito Agrícola de Cartago S.A. y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

Temprano, cuando vimos los nombramientos de las distintas juntas directivas, debimos haberlo visto. El tema es incluir la cláusula que ustedes habían conocido y aprobado para las demás sociedades”.

Don **Néstor Solís Bonilla** interrumpe y dice: “Manfred, por favor explícale a doña Gina (Carvajal Vega), cuál es la cláusula”.

Don **Manfred** prosigue: “Sí, correcto. De lo que se trata es incluir en los estatutos, en la cláusula correspondiente a las sesiones de juntas directivas, la posibilidad para que ellas realicen sus sesiones virtuales, o tele presenciales, o presenciales, o mixtas. En nuestro criterio el Código de Comercio, al no establecer ninguna restricción, inclusive en la práctica mercantil, las juntas directivas hasta sesiones en diferentes países, sus miembros se conectan por los medios tecnológicos, y la Procuraduría General de la República también ha avalado estos medios tecnológicos.

Además de ello el Banco ya autorizó este tema en su propio reglamento y ustedes ya lo pueden observar en el encabezado del acta, donde se está referido al reglamento de operación. En las sociedades nos faltan esas tres, para que expresamente diga eso y no tener ningún inconveniente. Esto no significa que lo que se ha hecho antes esté malo, no, porque igual habíamos emitido la opinión de que la urgencia en la situación de pandemia, nos obligaba a recurrir a estos mecanismos, que estaban allí, avalados por otras disposiciones legales.

En resumen es eso, es modificar la cláusula de la junta directiva, simple y sencillamente, para habilitar las sesiones tele presenciales, sean mixtas, o totalmente tele presencial, como ya se aprobó en las otras compañías”.

Sobre el particular, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Manfred, en resumen, entramos en receso de la Junta Directiva General, abrimos las asambleas y veríamos esa modificación. ¿Estamos de acuerdo, señores?”.

Al respecto, los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la propuesta para la realización de asambleas extraordinarias de accionistas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Depósito Agrícola de Cartago S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con el fin de conocer y aprobar el siguiente planteamiento:

- Propuesta de modificación de la cláusula séptima del pacto constitutivo de la subsidiaria BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (BCR SAFI).
- Propuesta de modificación de las cláusulas del pacto constitutivo de las sociedades que conforman BCR Logística, a saber: Depósito Agrícola de Cartago Sociedad Anónima y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago Sociedad Anónima.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-2020, artículo XII, punto 2), del 27 de marzo del 2020.

2.- Disponer que, de inmediato, esta Junta Directiva General se constituya en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), Depósito Agrícola de Cartago S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de

Cartago S.A., para presentar las propuestas de modificación de los estatutos de dichas sociedades, de conformidad con el planteamiento consignado en el punto 1) anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

El señor **Néstor Solís Bonilla**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XIV anterior, inciso 2), al ser las doce horas con veinticinco minutos declara un receso de la sesión, con el propósito de que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica se constituya en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para cada una de las siguientes Sociedades del Conglomerado Financiero BCR: BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., Depósito Agrícola de Cartago S.A. y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.

Al ser las trece horas con quince minutos, don **Néstor Solís** levanta el receso, y se continúa con el conocimiento de los demás temas consignados en el orden del día de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n. °45-19, artículo XIV y n. °52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, se presenta el informe que resume los asuntos de relevancia que fueron conocidos por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., celebrada en la sesión n.°17-2020, del 29 de julio del 2020.

Dicho informe se transcribe seguidamente:

Junta Directiva de BCR Pensiones

Asuntos conocidos en la sesión n.°17-20

La Junta Directiva de BCR Pensiones hace del conocimiento de la Junta General del Banco de Costa Rica, los temas revisados en la sesión de Junta Directiva de la sociedad 17-20, celebrada el pasado 29 de julio 2020.

Lo anterior en atención a lo acordado por la Junta General del Banco de Costa Rica en las sesiones n. °45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019 y 52-19, artículo VII, del 19 de noviembre 2019.

Informe de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría.

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva de BCR Pensiones los temas que se han presentados al Comité Corporativo de Auditoría en reunión 09-2020CCA:

- *Seguimiento de pendientes del Comité de Auditoría*

- *Estados Financieros intermedios de la Sociedad*
- *Propuesta de actualización del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Auditoría Interna.*
- *Declaraciones Juradas de independencia y objetividad sobre las prohibiciones establecidas en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno.*

Seguimiento de pendientes de administración con la Junta Directiva

Se efectúa la presentación de los pendientes que mantiene la Administración de BCR Pensiones con la Junta Directiva, con corte a la sesión 15-20 del 2020, se mantienen 19 pendientes.

En la reunión 16-20 se subsanaron los siguientes pendientes de acuerdos:

- *Sesión 02-20, artículo XIII, acuerdo 2, Solicitar a la Administración de la Sociedad que en el próximo informe trimestral de análisis de gestión de carteras, se presente el desglose del rendimiento y la composición de la cartera de los fondos administrados por las operadoras de pensiones en la industria.*
- *Sesión 06-20, artículo IV, acuerdo 2, Solicitar a la Oficialía de Cumplimiento de BCR Pensión S.A, realizar un análisis de posibles riesgos en el ROPC y presentar la información a esta Junta Directiva, en una próxima sesión.*
- *Sesión 24-19, artículo VI, Encargar a la Gerencia de la Sociedad presentar, en el mes de enero del 2020, una revisión del Cuadro de Mando Integral del año 2020, con los ejercicios de ajustes necesarios, tomando como referencia los resultados de cierre al mes de diciembre del año 2019 y considerando lo comentado con respecto al ejercicio del índice de eficiencia y el ROE, así como el ajuste correspondiente en el ingreso por comisiones de administración del ROPC*
- *Sesión 11-20, artículo VI, acuerdo 2, Solicitar a la Gerencia de Gobierno Corporativo y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano elaborar y presentar, en una próxima sesión, un plan de capacitación específico para la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A, considerando los comentarios externados en esta oportunidad.*
- *Sesión 09-20, artículo IX, acuerdo 2, Solicitar a la Gerencia de la Sociedad y a la Gerencia de Riesgo y Cumplimiento Normativo de la Sociedad, incluir, en el próximo informe mensual de riesgo de los fondos administrados, un informe con el impacto del Covid-19.*

A continuación, se transcribe, de manera literal, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Este tema, como ya es usual, lo vamos a dar por conocido, por cuanto todos nosotros participamos en las diferentes subsidiarias y comités de apoyo; además, porque tuvimos a la vista y revisamos cada uno de los informes presentados. Entonces, por un tema de orden y de tiempo, la propuesta es darlos por conocidos. ¿Estamos de acuerdo señores?”.

Los demás miembros del Directorio asientan estar de acuerdo con la propuesta del señor Solís Bonilla.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019.

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

En consecuencia, se encarga a la Secretaría de la Junta Directiva realizar la debida comunicación de este acuerdo.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019.

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

(...)

Se dispone:

Dar por conocido el informe que resume los asuntos de relevancia tratados por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. en sesión n.º17-2020, celebrada el 29 de julio del 2020

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, se presentan informes remitido por la señora Maryleana Méndez Jiménez, en calidad de Presidente del Comité Corporativo de Auditoría, en cumplimiento del artículo 42, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, sobre los asuntos tratados por dicho Comité, en la reunión n.º10-2020CCA, del 30 de junio del 2020.

A continuación, se transcribe el informe en referencia:

En cumplimiento del artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, me permito presentar un resumen de los asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión ordinaria n.º10-2020CCA, efectuada el 30 de junio del 2020.

Informe de acuerdos pendientes del Comité Corporativo de Auditoría, asignados a la Administración Activa y a las Auditorías, del Conglomerado Financiero BCR

1.- Se conoció la información presentada, por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, en relación con el seguimiento de acuerdos pendientes de atención del Comité Corporativo de Auditoría, asignados a la Administración Activa y a las Auditorías del Conglomerado Financiero BCR, con corte a la reunión n.º08-2020CCA.

2.- Se encargó a los auditores internos de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, presentar en la reunión de este Comité Corporativo de Auditoría a realizarse en el mes de agosto 2020, una propuesta metodológica para la aplicación de una Evaluación de la Calidad bajo la modalidad de evaluación por pares para el periodo 2021 y para lo cual deberán tomar en consideración los comentarios emitidos en esta oportunidad y que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

Presentación del plan de trabajo de la firma de auditores externos Crowe Horwath CR S.A., para el período 2020.

Se conoció la presentación realizada por la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., sobre el plan de trabajo para el dictamen de los estados financieros del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el período 2020.

Resultado de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Se conoció la información presentada sobre el Resultado de la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna de la Sociedad BCR Valores S.A., correspondiente al período 2019. Asimismo, se encargó al Auditor Interno, señor Julián Morales Soto, presentar dicha información a consideración de la Junta Directiva de la referida Sociedad.

Resultado de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna de BCR Corredora de Seguros S.A.

1.- Se conoció la información presentada sobre el Resultado de la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna de la Sociedad BCR Corredora de Seguros S.A., correspondiente al período 2019. Asimismo, se encargó a la Auditora Interna, señora Karen Gregory Wang, presentar dicha información, a consideración de la Junta Directiva de la citada Sociedad. 2

2.- Se elevó una instancia a la Gerencia Corporativa Jurídica con el fin de que, a la brevedad posible, emita el criterio jurídico respectivo, relacionado con la propuesta de modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría BCR Corredora de Seguros, así como de cualquier otra de las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, que así lo requieran.

3.- Se encargó a las auditorías internas de las subsidiarias que conforman el Conglomerado Financiero BCR, realizar un inventario de necesidades concretas, en materia de auditoría de sistemas, que requieran sus representadas, debiendo establecer un nivel de priorización, según su nivel de urgencia, para posteriormente, ser presentado a conocimiento de este Comité, para lo que corresponda.

4.- Se encargó a los auditores internos del Conglomerado Financiero BCR que, en caso de considerar necesario presentar una propuesta de modificación a los planes de labores de las auditorías internas a sus cargos; o bien, cuando corresponda la planificación anual de dicho plan de labores, de previo, se tomen en cuenta las opiniones de los señores Directores de sus respectivas juntas directivas, sobre aquellos temas que estimen necesario incluir; lo anterior, por medio del desarrollo y aplicación de un mecanismo formal para tales fines. Asimismo, que dichas propuestas deberán ser sometidas, en primer lugar, a conocimiento de este Comité Corporativo de Auditoría y luego, de las juntas directivas de cada sociedad.

Resultado de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna, de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.

1.- Se conoció la información presentada sobre el Resultado de la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna de la Sociedad BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., correspondiente al período 2019. Asimismo, se encargó al Auditor Interno, señor Daniel Jiménez Zúñiga, presentar dicha información a consideración de la Junta Directiva de esa Sociedad.

2.- Se encargó al señor Daniel Jiménez Zúñiga, Auditor Interno de BCR OPC, programar en una próxima reunión de este Comité Corporativo de Auditoría, la presentación pormenorizada de los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas, como parte de la Autoevaluación de Calidad de la Auditoría a su cargo, que permita profundizar en las que generan diferencias significativas en algunos de resultados.

Resultado de la autoevaluación anual de la calidad de la Auditoría Interna, de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Se conoció la información presentada sobre el Resultado de la Autoevaluación Anual de Calidad, de la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), correspondiente al período 2019. Asimismo, se encargó al Auditor Interno, señor Roberto Quesada Campos, presentar dicha información a consideración de la Junta Directiva de esa Sociedad.

Informe de alto riesgo comunicado a la Administración, AUD-0016-2020, relacionado con la Evaluación de Gestión de la Banca Comercial

Se conoció el oficio AUD-0118-2020, por medio del cual se remite el informe de alto riesgo comunicado a la Administración AUD-0016-2020, relacionado con la Evaluación de la Gestión de Banca Comercial; asimismo, se instruyó al señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo, elevar este informe a conocimiento de la Junta Directiva General.

Informe de alto riesgo comunicado a la Administración, AUD-0023-2020, relacionado con el Resultado del estudio Gestión de la rentabilidad y riesgo en el BCR

Se conoció el oficio AUD-0117-2020, por medio del cual se remite el informe de alto riesgo comunicado a la Administración AUD-0023-2020, relacionado con el Resultado del estudio 3

Gestión de la rentabilidad y riesgo en el BCR; asimismo, se instruyó al señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo, elevar este informe a conocimiento de la Junta Directiva General.

Resultado de la autoevaluación anual de la calidad, efectuada sobre la gestión que realizó la Auditoría General Corporativa, del Banco de Costa Rica

Se conoció la información presentada sobre el resultado de la autoevaluación de la calidad, sobre la actividad que realizó la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica, durante el período del 1 de diciembre del 2018 y el 30 de noviembre del 2019; asimismo, se encargó al Auditor General Corporativo presentar esta información a la Junta Directiva del Banco.

Comentario relacionado con el nombramiento del señor Manuel Marín Cubero

Se designó a los señores Maryleana Méndez Jiménez y Néstor Solís Bonilla, en sus calidades de miembros del Comité Corporativo de Auditoría; así como al señor José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo, para llevar a cabo la evaluación del desempeño del Miembro Externo e Independiente del Comité Corporativo de Auditoría, a razón del vencimiento del nombramiento del señor Manuel Marín Cubero y para efectos de una eventual prórroga de la contratación 2019CD-000034-0015700001.

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Este tema, como ya es usual, lo vamos a dar por conocido, por cuanto todos nosotros participamos en las diferentes subsidiarias y comités de apoyo; además, porque tuvimos a la vista y revisamos cada uno de los informes presentados. Entonces, por un tema de orden y de tiempo, la propuesta es darlos por conocidos. ¿Estamos de acuerdo señores?”.

Los demás miembros del Directorio asientan estar de acuerdo con la propuesta del señor Solís Bonilla.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo establecido en el artículo 42, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, que textualmente, en lo que interesa, indica lo siguiente:

(...)

El Comité Corporativo de Auditoría debe presentar a la Junta Directiva General después de cada reunión un informe ejecutivo sobre los asuntos conocidos por dicho comité.

(...)

Se dispone:

Dar por conocidos el informe sobre los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.º10-2020CCA, celebrada el 30 de junio del 2020.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, se presentan informes remitidos por el señor Minor Morales Vincenti, en calidad de Gerente Corporativo de Riesgo y Control Normativa, en cumplimiento del artículo 42, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, sobre los asuntos tratados por dicho Comité, en las reuniones n.º08-2020CCR, n.º09-2020CCR y n.º10-2020CCR, celebradas el 14 y 27 de mayo, así como el 12 de junio del 2020, respectivamente.

A continuación, se transcribe, de manera literal, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Este tema, como ya es usual, lo vamos a dar por conocido, por cuanto todos nosotros participamos en las diferentes subsidiarias y comités de apoyo; además, porque tuvimos a la vista y revisamos cada uno de los informes presentados. Entonces, por un tema de orden y de tiempo, la propuesta es darlos por conocidos. ¿Estamos de acuerdo señores?”.

Los demás miembros del Directorio asientan estar de acuerdo con la propuesta del señor Solís Bonilla.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo establecido en el artículo 42, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, que textualmente, en lo que interesa, señala lo siguiente:

(...)

En el caso del Comité Corporativo de Riesgo debe presentar a la Junta Directiva General y a cualquier otra Junta Directiva que así lo requiera, en la periodicidad que defina el Sistema de Información Gerencial, las actas aprobadas por dicho comité; sin perjuicio de que asuntos puntuales sean incluidos como puntos de agenda para ser conocidos o resueltos por dichos órganos después de cada reunión.

(...)

Se dispone:

Dar por conocidos los informes sobre los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Riesgos, en las reuniones n.º08-2020CCR, n.º09-2020CCR y n.º10-2020CCR celebradas el 14 y 27 de mayo, así como el 12 de junio del 2020, respectivamente.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general

sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo Sugef 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204).

ARTÍCULO XX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** comenta que: “El pasado 19 de junio, el Banco le entregó a la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras), el plan de trabajo y el plan de acción sobre la auditoría 14-17.

El pasado 30 de julio, la Sugef nos manda un comunicado (SGF-2612-2020, que se conocerá en *Correspondencia*), donde nos solicita que le aclaremos algunos aspectos del plan de acción.

A raíz de eso, hemos (la Administración) tomado un cronograma de actividades para trabajar en las respuestas, para consolidarlas, para hacer un taller y revisar las respuestas y las inquietudes, reunirnos con la Sugef y evacuar las dudas, para ello requeriríamos de parte de la Junta Directiva, convocar un Comité de TI extraordinario, que consideramos que puede ser el próximo jueves 13 de agosto...”.

Interviene, el señor **Néstor Solís Bonilla** para aclarar que: “El Comité de TI, debería ser un comité de tecnología ampliado, donde participemos todos los miembros de la Junta Directiva”. Ante lo cual, don **Douglas** explica que: “En primera instancia se reunirá el Comité de Tecnología del Conglomerado, para atender las solicitudes, y luego haríamos, para el 21 de agosto, si a ustedes les parece bien, una Junta Directiva ampliada, donde participe la Junta del Banco, de la SAFI (Sociedad Administradora de Fondos de Inversión), de la OPC (BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A) y de Valores (BCR Valores), para ver el plan de acción y tomar las acciones al respecto, para luego estar remitiendo la información a la Sugef.

emitidas por SUGEF en oficio SGF-2612-2020, los posibles ajustes requeridos a los Planes de Acción y así recomendar la aprobación al Órgano de Dirección sobre dichos Planes de Acción. El director corporativo de TI Johnny Chavarría coordinaría junto con doña Maryleana Méndez esta sesión extraordinaria.

2. *Realizar una sesión extraordinaria de Junta Directiva General y Juntas Directivas de BCR SAFI, BCR Valores y BCR OPC para el próximo 20 o 21 de agosto del 2020, para aprobar por parte del Órgano de Dirección los Planes de Acción, conforme se solicita en la “Sección III: Reporte supervisor y plan de acción”, “Artículo 16. Plan de Acción”, de los “Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información” y así poder aportar a la SUGEF el acta de aprobación solicitada. La Gerencia General coordinaría con la secretaria de la Junta Directiva la sesión extraordinaria ampliada (Banco y subsidiarias).*

Al respecto, el señor **Olivier Castro Pérez**, manifiesta que esa semana de agosto (del 17 al 21 de agosto), participaremos (la señora Mahity Flores, Javier Zúñiga y su persona) en el Congreso Hemisférico sobre el lavado de dinero. El 21 de agosto, por lo menos, a alguna hora, habíamos quedado de hacer un espacio en la agenda, para realizar un Comité de Riesgo, urgente de Bicsa, por lo que de realizarse sea el Comité de TI o la Junta ampliada, si es el 21, solicita que sea en las horas de la tarde, para que, nosotros, el 21 hayamos salido de ese tema. En cuanto al 13 de agosto, hacer el Comité de TI no habría ningún problema”.

Por su parte, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** manifiesta: Yo también, para el 13 puedo, siempre y cuando sea en la tarde, por favor”.

Finalmente, el señor **Néstor Solís Bonilla** recapitula la solicitud diciendo: “13 de agosto, jueves, tendríamos Comité de Tecnología y sesiones extraordinarias ampliadas (de las Juntas Directivas), quedaría para el viernes 21 (de agosto) en la tarde. Señores, ¿estamos de acuerdo?”. Los señores Directores manifiestan su conformidad con las propuestas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de los comentarios externados por el Gerente General respecto del plan y cronograma de trabajo que implementará la Administración, para atender las consultas y sugerencias planteadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) mediante el oficio SGF-2612-2020, sobre el Planes de Acción propuestos que atienden los hallazgos identificados en la auditoría externa sobre el Acuerdo Sugef 14-17.

2.- Disponer la realización de una sesión extraordinaria de la Junta Directiva General, para el 21 de agosto del 2020, a partir de las 14:00 horas, para conocer el plan de trabajo y el plan de acción sobre la auditoría Sugef 14-17, de conformidad con lo solicitado en el oficio SGF-2612-2020.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta a consideración del Directorio, una solicitud para ampliar, por tres meses adicionales, el plazo de suspensión de las sesiones de las juntas directivas locales del Banco de Costa Rica, en razón de la emergencia sanitaria nacional, a causa del Covid-19, conforme lo dispuesto en el acuerdo de la sesión n.º15-2020, artículo XVII, celebrada el 14 de abril del 2020.

A continuación, se transcribe la discusión de este asunto:

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “El tercer tema es que se nos vence el periodo de suspensión de las juntas directivas locales. La situación de la pandemia no ha mermado, más bien ha aumentado, y le rogaría a este seno, ampliarlo por tres meses más.

Hace muchos años, había unas juntas directivas rurales -cada cabecera de provincia tenía una junta directiva rural-, donde el gerente de la sucursal elevaba a esa junta directiva la aprobación de los créditos. Conforme el tiempo fue pasando, la normativa cambió y esas juntas directivas locales, quedaron sin ninguna función, pero quedaron en la ley.

A raíz de eso, cada semana, esas juntas –que son tres personas por cabecera de provincia excepto San José-, se reúnen con el gerente de la zona y ven diversos temas; no hay una agenda normada, simplemente ven temas relacionados a cómo evoluciona la zona, cuál crédito se ha tocado, alguna inquietud que tenga el cliente, etc.

Por ello, nosotros (Banco) hemos venido trabajando con la Asamblea Legislativa, para un proyecto de ley para eliminar esas juntas, que significa una erogación importante para el Banco, alrededor de los ₡60.000.000.00, por pago de dietas, sin un tipo de retribución concreta, en vista que no queda ninguna función.

Justamente, antes de terminar esta sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa, quedó en segundo lugar para aprobación este proyecto de ley. A partir de agosto, entraron las sesiones extraordinarias y trataremos de conversar con doña Pilar (Garrido, Ministra de Planificación), a efectos de que el Gobierno la convoque (sesión extraordinaria) y sino habría que esperar a que inicien las sesiones ordinarias, para que ya sea votado y eliminado, pero a raíz de esto y a raíz de la pandemia, lo que se ha considerado adecuado, para evitar riesgo de contagios, es la suspensión de estas juntas directivas, que como les mencionaba, no tiene un propósito u objetivo claro de reunión”.

Así las cosas, don **Néstor** indica que la solicitud sería: “Una ampliación de la suspensión por tres meses. Bien señores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Los miembros del Directorio manifiestan su conformidad con la propuesta planteada por la Administración.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Ampliar la medida de suspensión de las sesiones de las juntas directivas locales del Banco de Costa Rica, según lo dispuesto en sesión n.º15-2020, artículo XVII, por un plazo adicional de tres meses, a partir del 8 de agosto, debido a la crisis sanitaria que atraviesa el país a causa del Covid-19. Asimismo, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, informar a las distintas juntas directivas locales del Banco de Costa Rica, lo acordado en esta oportunidad.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón** presenta a consideración del Directorio una solicitud de vacaciones, para el día 19 agosto del 2020, diciendo: “Como último punto, es solicitarles el 19 de agosto, como vacaciones, para este servidor”.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Bien señores, ¿algún inconveniente?, sino estaríamos autorizando vacaciones para don Douglas, para el día 19 de agosto.

Los señores manifiestan su conformidad con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las vacaciones solicitadas por el señor Douglas Soto Leitón, para el 19 de agosto del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, la señora Laura Villalta Solano expone la correspondencia recibida para esta sesión.

La señora **Villalta Solano** presenta oficio SGF-2612-2020 (SGF-Confidencial), de fecha 30 de julio 2020, remitido por el señor Bernardo Alfaro Araya, Superintendente de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, y con copia Douglas Soto Leitón, Gerente General del Banco y otros, mediante el cual se refiere al oficio GG-06-429-2020, del 19 de junio del 2020, que contiene el plan de acción relacionado con los hallazgos y riesgos determinados en la auditoría externa sobre la gestión de tecnología de información (TI), remitido por el Banco.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Sugef 14-17 *Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información* y los *Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información*.

Dicha carta se transcribe a continuación:

Esta Superintendencia, en calidad de supervisor principal de la gestión corporativa de TI del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, se refiere al oficio GG-06-429-2020 del 19 de junio del 2020, mediante el cual remite el plan de acción relacionado con los hallazgos y riesgos determinados en la auditoría externa sobre la gestión de tecnología de información (TI). Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 14-17 “Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información” y los “Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información”.

Producto del análisis efectuado al aludido plan de acción, se determinaron observaciones que requieren ser atendidas según se detalla a continuación:

1. *La matriz del plan de acción no señala actividades para tres hallazgos identificados por la Auditoría Externa de TI, conforme el siguiente detalle:*

a) En el proceso 1.1 “Asegurar el establecimiento y mantenimiento del marco de referencia de gobierno” no se referencia el hallazgo: “En la revisión del documento Código de Gobierno Corporativo, no se identifican las siguientes actividades: [...]”.

En la revisión de la disposición administrativa para la metodología del sistema de información gerencial y con lo referente al CRONOGRAMA SIG, no se consideran los informes de gestión, según los responsables de supervisión y la toma de decisiones, relacionados con los temas de Gobierno de TI.

Parcialmente se han establecido las estructuras, procesos y prácticas de Gobierno basados en los principios de gobierno acordados, considerando las funciones, descritas en los “Lineamientos Generales al Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información.”

b) En el proceso 2.8 “Gestionar los acuerdos de niveles de servicio”, no se indican acciones para el hallazgo: “El procedimiento para la gestión de niveles de servicio en el Conglomerado Financiero BCR (B-53-12), indica fecha de vigencia: 13/08/2019 y versión: 3 rige a partir del 13/08/2019. Se evidencia un error en la fecha de vigencia o el número de versión”.

c) En el proceso 2.9 “Gestionar los servicios de los proveedores de TI”, no se establecen planes de acción para los siguientes hallazgos del punto 6 Otros temas evidenciados:

- i. “El dueño del proceso, supervisor y analista no cuenta con certificados de capacitación en COBIT5, como parte complementaria a la gestión de proveedores.”
 - ii. “En la ejecución de la evaluación del proceso se encontraban en cambio de dueño.”
 - iii. “La Unidad ha enfocado recurso al trámite recibido y pago de facturas por acatamiento a la Ley 9635, sobre el impuesto al valor agregado.”
2. Asimismo, el plan de acción no considera las tareas relacionadas con las debilidades identificadas en torno a los requerimientos específicos solicitados para los acuerdos de niveles de servicio (SLAs) con que cuentan tanto el BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A. como el BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., con el Banco de Costa Rica, conforme al punto b.16 del informe de los Auditores Externos.
3. La fecha propuesta para finalizar la implementación de las actividades que atienden algunos de los hallazgos, se encuentran entre un periodo de 12 a 18 meses (51% del total), por lo que ante dicha condición, se solicita la debida justificación que fundamente el periodo indicado. Dicha explicación debe anotarse en el campo de observaciones del plan de acción.
- Además, se requiere un detalle de los controles alternativos que se utilizarán para gestionar los riesgos señalados para estos hallazgos, mientras se finaliza el plan de acción correspondiente.
4. Se requiere que se valore la ampliación y/o modificación de las actividades propuestas para los aspectos que se detallan en el Anexo N° 1, debido a que se plantean acciones generales que requieren mayor detalle para lograr comprender si efectivamente lograrán atender los hallazgos identificados en la auditoría externa de TI.

En virtud de lo expuesto, se declara inadmisibles este plan de acción hasta su presentación con las aclaraciones y modificaciones que atiendan lo señalado en este oficio, y se requiere remitirlo nuevamente en los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, junto con el acta de aprobación por parte del Órgano de Dirección. Asimismo, para aquellas actividades del plan de acción que se reportan como finalizadas, se solicita aportar la documentación que sustente su efectiva ejecución.

Para efectos de la sustitución de la clase de datos 26 “Plan de acción” con la atención de las observaciones requeridas en el presente oficio, se solicita coordinar previamente con la licenciada Guiseppina Aloisio T., en la dirección electrónica galoisio@sugef.fi.cr.”

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

Seguidamente, la señora **Laura Villalta** dice: “Se recibieron siete cartas. La primera de ellas es el oficio SGF-2612-2020, fechado 30 de julio, suscrita por don Bernardo Alfaro, mediante la cual declara inadmisibles el plan de acción remitido por la Gerencia General de este banco, relacionado con el plan de acción de los hallazgos y riesgos determinados de la auditoría externa sobre la gestión de tecnologías de información. Ellos otorgaron un plazo de atención hasta veinte días hábiles, que vencería el 31 de agosto.

La propuesta sería dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General, para que prepare y presenta el informe de respuesta, para su aprobación y posterior envío, a la Sugef, debiendo atenderse en el plazo establecido de los 20 días hábiles”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida el oficio SGF-2612-2020 (SGF-Confidencial), enviado por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante el cual se brinda respuesta al oficio GG-06-429-2020, remitido por el Banco que contiene el plan de acción relacionado con los hallazgos y riesgos determinados en la auditoría externa sobre la gestión de tecnología de información (TI), Acuerdo Sugef 14-17.

2.- Trasladar el oficio SGF-2612-2020 (SGF-Confidencial), remitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras, a la Gerencia General, para que lo analicen y lo atiendan conforme corresponda, así como para que presente el informe de respuesta, para su aprobación y posterior envío, a la Superintendencia General, debiendo atenderse en el plazo establecido de los 20 días hábiles.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta** presenta oficios AL-CPETUR-320-2020, AL-CPOECO-394-2020, ambos de fecha 30 de julio, así como el oficio AL-CPETUR-344-2020, de fecha 31 de julio 2020, remitidos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, dirigidos al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante los cuales solicita el criterio del Banco sobre los textos del expediente 22041 *Ley de Financiamiento para Las Mipymes afectadas por la emergencia del Covid-19*; expediente 21886 *Moratoria de Alquileres en Favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19*, y expediente 22020 *Reforma Integral a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, ley n 6990 de 15 de julio de 1985*.

Dichos oficios, en lo que interesan, se transcriben a continuación:

AL-CPETUR-320-2020

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le consulto el criterio de esa institución sobre el texto del expediente 22041: “LEY DE FINANCIAMIENTO PARA LAS MIPYMES AFECTADAS POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

AL-CPOECO-394-2020

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le consulto el criterio de esa institución sobre el texto del expediente 21886: “MORATORIA DE ALQUILERES EN FAVOR DEL ESTADO, PARA EL FOMENTO DE SU LIQUIDEZ PARA ATENDER EL COVID-19”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

AL-CPETUR-344-2020

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Carlos Ricardo Benavides Jiménez, presidente, de la Comisión Permanente Especial de Turismo, le consulto el criterio de esa institución sobre el texto del expediente 22020: “REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, LEY N 6990 DE 15 DE JULIO DE 1985”, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta.

Seguidamente la señora **Laura Villalta** dice: “Por otra parte, recibimos tres correspondencias de la Asamblea Legislativa; las dos primeras son de fecha 30 y la otra del 31 de julio, remitidas por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, de la Comisión de Asuntos Económicos, relacionada con los siguientes proyectos: Ley de Financiamiento para Las Mipymes afectadas por la emergencia del Covid-19; Moratoria de Alquileres en Favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19 y por último, la Reforma Integral a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, ley n 6990 de 15 de julio de 1985.

La propuesta de acuerdo sería darlos por conocidos y remitirlos a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que brinden las respuestas en el plazo establecido”.

Copia de los oficios se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocidos los oficios AL-CPETUR-320-2020, AL-CPOECO-394-2020 y AL-CPETUR-344-2020, enviados por la Comisión de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa, y relacionados con el criterio sobre los textos del expediente 22041 *Ley de Financiamiento para Las Mipymes afectadas por la emergencia del Covid-19*; expediente 21886 *Moratoria de Alquileres en Favor del Estado, para el fomento de su liquidez para atender el Covid-19*, y expediente 22020 *Reforma Integral a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico, ley n 6990 de 15 de julio de 1985*.
- 2.- Trasladar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica los oficios AL-CPETUR-320-2020, AL-CPOECO-394-2020 y AL-CPETUR-344-2020, enviados por la Comisión de Asuntos Económicos, de la Asamblea, para que atiendan conforme corresponda, en el plazo establecido por Ley.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta memorando GCCH-232-07-2020, de fecha 28 de julio 2020, remitido por la señora Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano a.i., dirigido a esta Junta Directiva, mediante el cual adjunta el Informe de fin de gestión, presentado por el señor Leonardo Acuña Alvarado, quien se desempeñó el puesto de Subgerente General del Finanzas.

Dicho oficio se transcribe a continuación:

De conformidad con el “Reglamento para presentar el Informe de Fin de Gestión en el Conglomerado Financiero BCR”, el cual establece en el artículo 2, punto d, en el segundo inciso:

“Artículo 2. Del Informe. Aspectos que deben considerarse para su confección

d. Destinatarios. *Las servidoras, los servidores y los jefes salientes deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital de la siguiente manera:*

En el caso de la Junta Directiva General y Junta Directiva Local, ante el órgano superior que la o lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederla o sucederlo en el cargo. Cada integrante deberá presentar su informe en forma individual.

Y las Directrices N° D-1-2005-CO-DFOE emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y la Ley N° 8292 Ley general de control interno, se remite para conocimiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el informe de fin de gestión emitido por el señor Leonardo Acuña Alvarado, quien desempeñó el puesto de Subgerente General

de Finanzas, el cual finalizó su relación laboral con el Banco de Costa Rica el pasado 02 de abril de 2020. (Al momento de esta finalización laboral se encontraba suspendido)

Es importante indicar que el documento se encuentra debidamente firmado por el señor Acuña Alvarado y en cuanto a la forma cuenta con cada una de las secciones y/o apartados solicitados e indicados en el “Reglamento para presentar el Informe de Fin de Gestión en el Conglomerado Financiero BCR”.

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio.

Seguidamente la señora **Laura Villalta** dice: “La señora Sandra Araya remitió en informe de fin de gestión del señor Leonardo Acuña, en el cargo de Subgerente de Finanzas, por el plazo comprendido del 2008 y el 31 de marzo del 2020. Lo anterior, en cumplimiento del *Reglamento de Fin de Gestión*, y en cumplimiento de las *Directrices de la Contraloría General de la República* y de la Ley n.º8992 *Ley General de Control Interno*.

La propuesta en este caso es dar por conocido el informe de fin de gestión presentado por el señor Acuña Alvarado, por el periodo indicado”.

Copia del memorando y del informe se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Leonardo Acuña Alvarado, quien se desempeñó el puesto de Subgerente General del Finanzas, el cual fue remitido por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones específicas de clientes (secreto bancario).

ARTÍCULO XXVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano** presenta copia de oficio SJD-0076-2020, fechado 30 de junio del 2020, suscrito por la señora Maureen Ballesteros Umaña, Asistente de la Secretaría de la Junta Directiva, dirigido al señor Bernardo Alfaro Araya, Superintendente de la Superintendencia General de

Entidades Financieras (Sugef), mediante el cual remite copia del informe de seguimiento del segundo trimestre, relacionado con el oficio SUGEF-1265-2019. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º29-2020, artículo VII, del 28 de julio del 2020.

Copia del oficio y sus anexos se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el oficio:

Referencia: SGF 1265-2019 SGF CONFIDENCIAL

Me refiero a la nota en referencia sobre el estudio de supervisión el cual tuvo como objetivo evaluar la gestión de riesgos en las líneas de negocio significativas del Banco de Costa Rica al 31 de diciembre del 2018.

Al respecto, le informo que la Junta Directiva General, en la sesión n.º29-2020, artículo VII, celebrada el pasado 28 de julio, conoció un informe sobre el grado de avance en el cumplimiento del plan de acción correspondiente, establecido para la atención de los hallazgos identificados, mismo que fue aprobado en la sesión n.º24-19, artículo V, del 4 de junio del 2019.

Asimismo, en la citada sesión n.º29-2020, la Junta Directiva General instruyó a la Secretaría General, para que le envíe el informe de seguimiento trimestral, con corte al 30 de junio del 2020 (anexo n.º1), suministrado por la Gerencia de Gobierno Corporativo, así como las evidencias aportadas (anexo n.º2), el cual está integrado por los siguientes archivos:

- *Anexo 2 Evidencia I parte Gobierno Corporativo.zip*
- *Anexo 2 Evidencia II parte Finanzas.zip*
- *Anexo 2 Evidencia III parte Riesgo.zip*
- *Anexo 2 Evidencia IV parte Auditoría.zip*
- *Anexo 2 Evidencia V parte Capital Humano.zip*
- *Anexo 2 Evidencia VI parte Tecnología.zip*
- *Anexo 2 Evidencia VII parte Fideicomisos.zip*
- *Anexo 2 Evidencia VIII parte Bicsa.zip*

Sin otro particular, me despido,

A continuación se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de esta carta.

Seguidamente, la señora **Villalta Solano** señala: “La última carta, corresponde a una copia de un oficio que remitió la Secretaría de la Junta Directiva, a la Superintendencia General de Entidades Financieras, mediante el cual se remitió el informe de seguimiento trimestral Sugef 1265-2019, el cual fue conocido en la sesión anterior”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida la copia del oficio SJD-0076-2020, dirigido al señor Bernardo Alfaro, Superintendente de la Superintendencia General de Entidades Financieras, mediante la cual se remite copia del informe de seguimiento del segundo trimestre, relacionado con el oficio SUGEF-1265-2019. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión n.º29-2020, artículo VII, del 28 de julio del 2020.

ARTÍCULO XXIX

Se convoca a sesión ordinaria para el martes once de agosto del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXX

Termina la sesión ordinaria n.º30-2020, a las catorce horas con diez minutos.